

**Consignando partida para la reposición
de ropa y camas del Hospital del
Cuzco.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : El Congreso ha dado la Ley
siguiente :

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único — Consígnese en el Presupuesto General, por una sola vez, la suma de un mil libras peruanas, para subvencionar a la Beneficencia del Cuzco, con el objeto de que reponga la ropa y camas para los enfermos que asiste en su Hospital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos veintiseis.

E. De la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.

A. Maguñá.